



ACUERDO No. 095 10 DIC 2015

"Por el cual se ajusta el Plan de Desarrollo Institucional 2012 – 2020 de la Universidad de Pamplona"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 30 de 1.992 y el literal f) del Artículo 23 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que, el Estatuto General en su artículo 23, establece: son funciones del Consejo Superior Universitario: Literal a) Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la institución y c) Aprobar, evaluar y actualizar el Plan de Desarrollo de la Universidad y el Proyecto Académico Institucional.
4. Que el Consejo Superior en su sesión de 17 de Diciembre de 2014, aprobó la actualización del Plan de Desarrollo 2012-2020, según el Acuerdo 098 de esa fecha.
5. Que, el CESU, mediante Acuerdo Nro. 03 del 16 de Diciembre del 2014, aprobó los nuevos lineamientos para el proceso de acreditación de Instituciones de Educación superior, con el propósito de "fomentar y fortalecer la calidad en educación superior y preservar el derecho legítimo que en esa materia tienen los usuarios del sistema de educación superior y la sociedad". En este sentido se debe entender "la acreditación como la evaluación integral como un todo" y por lo tanto se deben ajustar algunas herramientas para su logro.
6. Que, en el año 2015 se expidió la Ley 1753 del 09 de Junio del 2015 que aprobó el Plan de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" y que tiene por objetivos "construir una Colombia en paz, equitativa y educada". En estos objetivos se plantearon metas al 2015 utilizando como base los resultados del 2014 de la siguiente manera: aumento de la cobertura nacional de un 45,50% en el 2014 al 57% en el 2015; aumentar la tasa de cobertura de alta calidad de un 13,60% en el 2014 al 20% en el 2015; las tasas mínima de cobertura por departamento de 11,70% en el 2014 al 20% en el 2015 y disminuir la tasa de deserción por periodo de un 10,40% en el 2014 al 8% en el 2015. Los anteriores objetivos obligan a replantear nuestras metas que permitan alinear los instrumentos de planeación institucional con los propósitos nacionales y sectoriales.
7. Que, sumado a lo anterior se fortalecieron los recursos de inversión mediante el giro de la Estampilla Pro Universidad Nacional expedida mediante la Ley 1697 del 2013; y la creación de los Planes de Fomento a la Calidad mediante el Decreto 1246 de 2015; como herramienta para la articulación de los objetivos con las metas del Plan Nacional de Desarrollo.





ACUERDO No. 095
10 DIC 2015

“Por el cual se ajusta el Plan de Desarrollo Institucional 2012 – 2020 de la Universidad de Pamplona”

8. Que, por lo descrito en los considerandos 5,6 y 7 del presente acuerdo la Oficina de Planeación conformó un grupo de expertos integrado por la Directora y el Grupo Asesor de Acreditación de Calidad (4 docentes) y el Director de la Oficina de Planeación para tratar las nuevas externalidades del medio y que mediante reuniones que fueron consignadas en 14 actas (se adjuntan actas), se establecieron los ajustes de nuevos nombres de líneas y programas, responsables, indicadores, metas y el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Institucional 2012 – 2020.
9. Que, la Universidad de Pamplona no puede ser ajena a las nuevas políticas y directrices que se presentan en el sector educativo, al contrario, debe ser flexible y adaptarse al cambio de su entorno y por esto decide ajustar su Plan de Desarrollo 2012 – 2020 teniendo como base todos estos modelos, instrumentos y normas legales y reglamentarias.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Ajustar el Plan de Desarrollo 2012 – 2020 de la Universidad de Pamplona, el cual quedará conforme a documento anexo, que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó:


OSWALDO QUVERT PEÑA MANTILLA
Director Oficina de Planeación

Revisó:


CARLOS OMAR DELGADO B
Asesor Externo